

DECRETO N° 1734

Lanús, **15 SEP 2010**

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fojas 31 del expediente N° 849.779-F-10 (H.C.D. 00600-D-10),

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 3 de Setiembre de 2010, obrante a fojas 31 del expediente N° 849.779-F-10 (H.C.D. 00600-D-10), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma de \$3.486,40 (PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS) a favor del ex agente HECTOR OSVALDO FERREYRA, Legajo N° 12457/5, D.N.I. N° 16.104.673 en concepto de treinta y dos días corridos de Beneficios y Compensaciones 2007.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 10920 publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese; remítase a la Secretaría de Economía, Finanzas y Producción.

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.



Dr. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL